

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2023, al despacho del señor juez el presente proceso ORDINARIO No. **2019-063**, de **MARIA REYNERIS RODRIGUEZ RUIDIAZ** contra **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** Procedente del H. Tribunal Superior de Bogotá, informando que **SE CONFIRMÓ LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA**, y obra informe de pago voluntario realizado por Porvenir S.A, para lo cual, revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencian los títulos judiciales N° 400100008822593 por valor de \$54.366.909 y N° 400100008822609 por valor de \$45.720.380, **Sírvase proveer:**

La Secretaria,



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior.

En firme este proveído, por Secretará practíquese la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** del proceso de conformidad al art 366 del C.G. del P.

En lo que respecta al informe de pago efectuado por Porvenir S.A. (arch. 22), revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencian los títulos judiciales N° 400100008822593 por valor de \$54.366.909 y N° 400100008822609 por valor de \$45.720.380, de los que informa corresponden a los conceptos pagados por retroactivo del fallo en contra y los intereses moratorios, respectivamente; por lo que

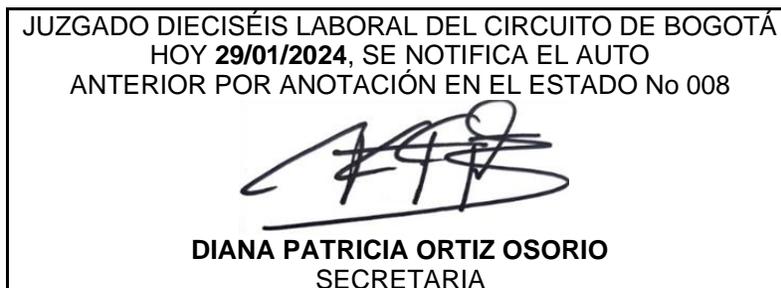
se encuentra procedente AUTORIZAR LA ENTREGA de los enunciados títulos en favor de la actora a través de su apoderado judicial.

Por Secretaría elabórese la respectiva orden de pago a nombre del apoderado CARLOS ALBERTO BALLESTEROS BARON identificado con la C.C. N° 70.114.927 y portador de la T.P. N° 33.513 del C.S. de la J. conforme a las facultades para recibir con las que cuenta en el poder obrante en el Arch. 01, Fl 1 del cuaderno principal.

Comuníquese lo aquí resuelto a la demandante MARIA REYNERIS RODRIGUEZ RUIDIAZ. Igualmente, se le informa a la parte demandante que, una vez autorizados los títulos acá ordenados, para el cobro podrán ser reclamados en cualquier oficina del BANCO AGRARIO del país.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

NJHM



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee2bed782d72d17ceb2738db88f429323486cf6d8081e5365e93360eb66be47d**

Documento generado en 26/01/2024 06:11:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>